



ANTUCO, 04 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 002253 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- a) BI-00233/2025 que aprueba Anexo de modificación de convenio de Colaboración y Transferencia de recursos, de fecha 24.02.25, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, representada legalmente por la Directora (S) Sra. Anita Saravia Vergara, en adelante JUNAEB y la I. Municipalidad de Antuco, representada por la Alcaldesa Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, como ENTIDAD COLABORADORA, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Antuco.
- b) Decreto Alcaldicio N° 01959 de 24.03.25 que aprueba convenio de Colaboración del Programa de Salud Oral, aprobado por Res. 113/2025 y anexo aprobado por Res. 296/2025, suscritos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, representada legalmente por la Directora (S) Sra. Anita Saravia Vergara, en adelante JUNAEB y la I. Municipalidad de Antuco, representada por la Alcaldesa Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, como ENTIDAD COLABORADORA, mediante el cual, la JUNAEB realizará la transferencia de recursos señalados a la ENTIDAD COLABORADORA para ejecución del Programa de Salud Oral y brindar la atención odontológica a los estudiantes.
- c) Decreto Alcaldicio N° 8571 de 06.12.24, por medio del cual asume como alcaldesa de la comuna en calidad de titular la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, Rut N° 11.154.081-0, a contar del 06.12.24, período 2024-2028.
- d) Decretos Alcaldicios N° 031 de 01.09.81; N° 025 de 25.09.83; N° 128 de 06.07.88; N° 190 de 27.10.88; N° 001 de 03.01.91; D.L.(H) N° 3.063 y D.F.L (I) N° 3.063, ambos de 1980 y la Ley N° 18.695 - Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un convenio de Colaboración del Programa de Salud Oral, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilios Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Antuco-Depto. de Educación, por medio del cual se entregan los recursos para brindar atención odontológica a los estudiantes de los establecimientos educacionales de la comuna, durante el presente año escolar.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, modificación al convenio de Colaboración del Programa de Salud Oral, aprobado por Res. 113/2025, y a su anexo aprobado por Res. 296/2025, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, representada legalmente por la Directora (S) Sra. Anita Saravia Vergara, en adelante JUNAEB y la I. Municipalidad de Antuco, representada por la Alcaldesa Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, como ENTIDAD COLABORADORA, mediante el cual, la JUNAEB realizará la transferencia de recursos señalados a la ENTIDAD COLABORADORA para ejecución del Programa de Salud Oral y brindar la atención odontológica integral, preventiva promocional educativa en espacios físicos y administrativos denominados Módulos Dentales (Clínicas Dentales) a los estudiantes de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Antuco la Clínica Dental Antuco, para a los estudiantes desde Pre-kinder a 8vo. año básico.
- 2.- La modificación del Convenio incluye las siguientes cláusulas:
 - a) Cláusula Sexta: DE LAS OBLIGACIONES, sección 6.1.2., relacionado con las características técnicas del personal para el cumplimiento de las funciones.

- b) Cláusula Sexta: DE LAS OBLIGACIONES, sección 6.1.12: relacionado con rendir cuentas de los recursos transferidos a través del convenio.
 - c) Cláusula Décima: DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES:
 - d) Cláusula Vigésimo Tercero: VIGENCIA, relacionado con renovación del Convenio.
- Todo aquello que no fue modificado en este anexo, regirá íntegramente lo acordado por los comparecientes, es decir entre Junaeb y la Municipalidad de Antuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA


SBC/RM/CPG/YPG/ROS/jjm.-

Distribución:

- Secretaría municipal
- Finanzas Depto. de Educación
- Área Social Daem
- Depto. de Educación
- Archivo . - /



ANTUCO, 24 MAR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 001959 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- a) Resolución Exenta N° BI-00296/2025 que aprueba Anexos de modificación de Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos, de fecha 24.02.25, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, representada legalmente por la Directora (S) Sra. Anita Saravia Vergara, en adelante JUNAEB y la I. Municipalidad de Antuco, representada por la Alcaldesa Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, como ENTIDAD COLABORADORA, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Antuco.
- b) Resolución BI-0113/2025 que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos, de fecha 02.01.25, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, representada legalmente por la Directora (S) Sra. Anita Saravia Vergara, en adelante "JUNAEB" y la I. Municipalidad de Antuco-Depto. de Educación, representada por la Alcaldesa Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, como ENTIDAD COLABORADORA.
- c) Decreto Alcaldicio N° 8571 de 06.12.24, por medio del cual asume como alcaldesa de la comuna en calidad de titular la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, Rut N° 11.154.081-0, a contar del 06.12.24, período 2024-2028.
- d) Decretos Alcaldicios N° 031 de 01.09.81; N° 025 de 25.09.83; N° 128 de 06.07.88; N° 190 de 27.10.88; N° 001 de 03.01.91; D.L.(H) N° 3.063 y D.F.L (I) N° 3.063, ambos de 1980 y la Ley N° 18.695 - Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un convenio de Colaboración del Programa de Salud Oral, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilios Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Antuco-Depto. de Educación, por medio del cual se entregan los recursos para brindar atención odontológica a los estudiantes de los establecimientos educacionales de la comuna.

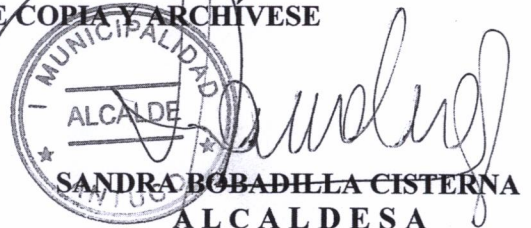
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Convenio de colaboración del Programa de Salud Oral, suscrito el 02.01.25 y **MODIFÍCASE** el mismo, con fecha 24.02.25, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, representada legalmente por la Directora (S) Sra. Anita Saravia Vergara, en adelante JUNAEB y la I. Municipalidad de Antuco, representada por la Alcaldesa Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, como ENTIDAD COLABORADORA, en el marco de la ejecución del Programa de Salud Oral en la Clínica Dental Antuco, a través del cual se brinda atención odontológica integral, preventiva promocional educativa en espacios físicos y administrativos denominados Módulos Dentales (Clínicas Dentales) a los estudiantes de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Antuco.
 - Liceo Bicentenario de Excelencia Dr. Víctor Ríos Ruíz de Antuco, RBD 4324-9
 - Escuela Volcán Antuco, 4327-3
 - Escuela Cerro Pilque, RBD 4328-1
 - Escuela Olga Ríos de Pinochet, RBD 4330-3
- 2.- La JUNAEB realizará la transferencia de recursos señalados en el Convenio y su anexo adjunto al presente Decreto y la ENTIDAD COLABORADORA se compromete a proporcionar las prestaciones necesarias especificadas en el dicho Convenio, que beneficia a los estudiantes desde Pre-kinder a 8vo. año básico.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/RTM/CPG/MPG/RCS/ijm.-

Distribución:

- Secretaría municipal
- Finanzas Depto. de Educación
- Área Social Daem
- Depto. de Educación



OFICIO

Nº BI-00233/2025

Concepción, lunes, 17 de marzo de 2025

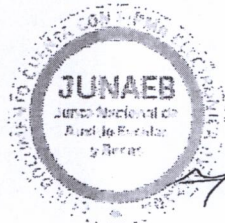
MAT / REF: ENVIO ANEXO DE MODIFICACION DE CONVENIO SALUD ORAL

ANT: ANTUCO

**A: SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

**DE: PAOLA MEDINA MARTINEZ
DIRECTOR/A REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Junto con saludar, en el contexto del Programa SALUD ORAL, adjunto copia ANEXO DE MODIFICACION CONVENIO SALUD ORAL 2025 firmado entre JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO



[Handwritten Signature]
PAOLA MEDINA MARTINEZ
Director/a Regional
Dirección Regional Del Biobío

SSO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=27772273&hash=30a34>

290

**ANEXO DE MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB

REGIÓN DE BIOBIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

En Concepción, a 24 de febrero de 2025, entre la **Dirección Regional de Biobío de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Concepción, calle Ejército N° 355 de la comuna de Concepción, Región del Biobío representada legalmente por su Directora Regional doña Paola Medina Martínez en adelante e indistintamente "**JUNAEB**"; por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Antuco, RUT N° 69.250.900-5, representado legalmente para estos efectos por su alcaldesa Sra. Sandra Liliana Bobadilla Cisterna, cédula de identidad N°11.154.081-0, ambos domiciliados en calle Calixto Padilla N°155 de la comuna y ciudad de Antuco en adelante e indistintamente la "**ENTIDAD COLABORADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 02 de enero de 2025, entre JUNAEB y la ENTIDAD COLABORADORA se suscribió un convenio de colaboración y transferencia de recursos, con el objeto de proporcionar prestaciones destinadas a recuperar la salud bucal de los beneficiarios matriculados en los establecimientos educacionales de la comuna de Antuco, que cursan los niveles que van desde Pre Kinder a 8° Básico, adscritos a los Módulos Dentales que se individualizan en dicho instrumento.

El convenio se aprobó mediante Resolución Exenta N° 113 de fecha 03 de febrero de 2025

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan modificar el convenio detallado en los antecedentes de este anexo en los siguientes términos:

a) Cláusula SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES, sección 6.1.2:

En donde dice:

6.1.2 Contar con personal de acuerdo con las siguientes características técnicas, para el cumplimiento de las funciones que se indican:

Debe decir:

6.1.2 Contar con el personal correspondiente, de acuerdo con las características técnicas que se señalan en el presente numeral, para el cumplimiento de las funciones que se indican.

En caso de que corresponda, la ENTIDAD COLABORADORA deberá declarar al personal que contrate, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley de presupuestos del año 2025, de acuerdo al cual, los convenios de transferencias a municipalidades deberán incluir la información de las contrataciones de personal que se vayan a celebrar para el cumplimiento del objeto del convenio, así como su calidad jurídica. Para tales efectos, la entidad deberá completar y presentar a JUNAEB el Anexo N° 4 "Contrataciones de personal".

b) Cláusula SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES, sección 6.1.12:

En donde dice:

6.1.12 Rendir las cuentas de los recursos transferidos a partir del presente convenio a través del Sistema de Rendición de Cuentas, SISREC, de la Contraloría General de la República, para lo cual se capacitará a los adjudicatarios en el uso de la plataforma. Si a la fecha de entregar las rendiciones solicitadas, existen inconvenientes que impidan a la entidad colaboradora utilizar el SISREC, la entidad deberá rendir cuentas en soporte papel, lo que deberá ser autorizado por JUNAEB.

Debe decir:

6.1.12 Rendir las cuentas de los recursos transferidos a partir del presente convenio a través del Sistema de Rendición de Cuentas, SISREC, de la Contraloría General de la República. Si a la fecha de entregar las rendiciones solicitadas, existen inconvenientes que impidan a la entidad colaboradora utilizar el SISREC, por indisponibilidad de la plataforma, la entidad podrá rendir cuentas en soporte papel, lo que en todo caso deberá ser autorizado previamente por JUNAEB.

c) Cláusula DÉCIMO: DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES

En donde dice:

El pago se efectuará según el procedimiento dispuesto en la Resolución Exenta N°2771, de 30 de noviembre de 2020 que se tiene como documento integrante del presente convenio, el cual aprueba instrucciones para el pago de atenciones del Programa de Salud Oral y sus modificaciones y conforme a los formatos de Nóminas de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) contenidos en el Anexo N°2, una vez que la contraparte técnica de **JUNAEB** certifique la recepción conforme de los documentos que se enuncian a continuación, dentro de los 30 días siguientes contados desde la recepción en el SISREC.

Estos documentos deben ser rendidos de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición de Cuentas, SISREC.

En observancia del principio de continuidad de la función pública, durante la habilitación y/o la puesta en marcha del funcionamiento del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de Contraloría General de la República "modalidad contra rendición"; JUNAEB autoriza transitoriamente a la ENTIDAD COLABORADORA que la rendición mensual de prestaciones (Ingresos - Controles - Radiografías - Urgencias) y los verificadores de las sesiones educativas – técnicas de cepillado, sean entregadas según especificaciones y plazos definidos en numeral SEXTO : DE LAS OBLIGACIONES; 6.1 Obligaciones de la ENTIDAD COLABORADORA; 6.1.11, es decir, a través de formato físico y/o papel, según lo establecido en Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas"

Debe decir:

El pago se efectuará según el procedimiento dispuesto en la Resolución Exenta N°2771, de 30 de noviembre de 2020 que se tiene como documento integrante del presente convenio, el cual aprueba instrucciones para el pago de atenciones del Programa de Salud Oral y sus modificaciones y conforme a los formatos de Nóminas de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) contenidos en el Anexo N°2, una vez que la contraparte técnica de **JUNAEB** certifique la recepción conforme de los documentos que se enuncian a continuación, dentro de los 30 días siguientes contados desde la recepción.

De acuerdo con lo instruido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los convenios suscritos con JUNAEB en el contexto del Programa de Salud Oral deberán utilizar obligatoriamente el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) para la rendición mensual de las atenciones realizadas.

Para ello, cada entidad ejecutora deberá identificar al personal que tendrá acceso a SISREC y definir sus perfiles, quienes, en calidad de ejecutores, serán responsables del registro y envío de las rendiciones de cuentas electrónicas a través de dicha plataforma.

Los lineamientos operativos para el uso del SISREC serán emitidos por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

d) Cláusula VIGÉSIMO TERCERO: VIGENCIA

En donde dice:

El convenio podrá renovarse por un año, previa evaluación del cumplimiento del mismo y supeditado a que **JUNAEB** cuente con los recursos presupuestarios suficientes, si fuese procedente.

En el evento que la evaluación resulte positiva, esta Dirección Regional procederá a emitir un acto administrativo fundado en dicha evaluación, que tendrá por objeto hacer efectiva la renovación el cual será notificado a la ENTIDAD **COLABORADORA** y formará parte integrante del presente convenio.

Debe decir:

Al término del presente convenio, JUNAEB evaluará el cumplimiento de éste por parte de la entidad colaboradora.

Dicha evaluación, en caso de ser positiva, constará en un acto administrativo fundado, que servirá de base para proceder a la suscripción de un nuevo convenio para el año siguiente con la ENTIDAD COLABORADORA, en el mismo tenor; siempre que JUNAEB así lo requiera en el cumplimiento de su función y que cuente con los recursos presupuestarios suficientes para ello.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

En este acto las partes que suscriben el presente anexo declaran que respecto a todo aquello que no fue modificado mediante el presente instrumento rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región del Biobío y la ENTIDAD COLABORADORA Municipalidad de Antuco, en el marco del Programa de Salud Oral, año 2025, de la Dirección Regional del Biobío aprobado mediante la resolución exenta N° 113 de fecha 03 de febrero de 2025 de la Dirección Regional Biobío de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente anexo de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de esta Dirección Regional de JUNAEB y otro en poder de la entidad ejecutora.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Sandra Bobadilla Cisterna, en su calidad de representante legal de la ENTIDAD COLABORADORA, consta en el Decreto N°8.571 de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de doña Paola Medina Martínez en su calidad de Directora Regional de JUNAEB Región del Biobío, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución Exenta N° 2358 del 07 de agosto 2024 que declara nombramiento ADP Dirección Regional del Bio Bio.

Para constancia, firman



Paola Medina Martínez
PAOLA MEDINA MARTÍNEZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNAEB REGION DEL BIOBIO



Sandra Bobadilla Cisterna
SANDRA BOBADILLA CISTERNA
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO